

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0513

MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE ADMINISTRATIVO
VTF, FUNDACIÓN MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 02 MAR. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880; los Decretos N° 156 de 20 de Marzo de 2014, N° 67 de 2010 y N° 5 de 2013, todos del Ministerio de Educación, las Resoluciones Exentas N° 015/159 de 14 de Mayo de 2013, N°015/19 de 16 de Enero de 2014, N° 015/100 de 17 de Febrero de 2014, N° 015/00159 de 12 de Marzo de 2014, Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; Ord N° 56/16 de fecha 02 de Febrero de 2016, del Presidente Subrogante de la Fundación Magisterio de la Araucanía; memorándum N°42 de 26 de febrero de 2016, de la Unidad de Transferencias de la Dirección Regional de la Región de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

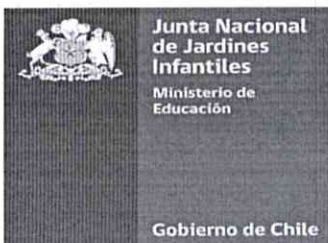
1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, mediante el ordinario N°56/16 de fecha 02 de Febrero de 2016, la Fundación Magisterio de la Araucanía, solicita autorizar se le impute con cargo a las transferencias mensuales de operaciones de contratación y remuneración, las remuneraciones de don JORGE LUIS PALMA LAGOS, Cédula Nacional de Identidad N° 18.226.731-K, anexando a la solicitud, Copia del Contrato de Trabajo, siendo su remuneración imponible mensual, la suma de \$400.000.-(cuatrocientos mil pesos).

3.- Que, según lo dispuesto en el manual de transferencias, en su punto V.5, RENDICION DE CUENTAS, en su párrafo 17, las funciones del administrativo contable serán exclusivas para la elaboración de la rendición de cuentas, la gestión financiera y operacional de los Jardines Infantiles administrados por la entidad.

4.- Que, la Ley 19.880, contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos a terceros, como en el caso sub-lite.

Dado lo anterior,



RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, la contratación a contar del mes de enero y hasta el 31 de marzo de 2016, con cargo a transferencias mensuales a don JORGE LUIS PALMA LAGOS, Cedula Nacional de Identidad N° 18. 226.731-K, como apoyo administrativo para los Jardines Infantiles VTF de la Fundación Magisterio de la Araucanía, cuya remuneración mensual ascenderá a la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/MAR/JDH/jdh

Distribución.

- Fundación Magisterio de la Araucanía.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes